3.3678

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REGISTRO MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y DEL ESTADO MIRANDA

REGISTRADOR MERCANTIL
ABG. JESUS ALEJANDRO GARCIA

AV. LAS ACACIAS, TORRE PREVISORA MEZZANINA I Y II
PLAZA VENEZUELA. CARACAS

320
17

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
212° y 163°

Abog.JESUS ALEJANDRO GARCIA FOSSI, REGISTRADOR

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **445 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL.** Número: **5** correspondiente al año **2022,** así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

44022

ESTE FOLIO PERTENECE A:
HIDROPONIAS VENEZOLANAS, C.A
Número de expediente: **44022**

212° y 163°

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 24-08-2022

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

PLANILLA UNICA BANCARIA

Número Planilla: 22300319819
Número de Trámite: 223.2022.3.3678

Tipo de Acto: AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESA MERCANTIL

DIANA CAROLINA BURGOS GARCIA
Número de teléfono: (0424) 106-7510
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
19294711
Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	**Tasa SAREN**	1.088,03
Monto Efectivo	**Tasa Municipal/Estadal**	0
Punto de Venta	**MONTO TOTAL**	1.088,03
Pago por Internet		

MONTO EN LETRAS: UN MIL OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

212° y 163°

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 24-08-2022

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

PLANILLA UNICA BANCARIA

Número Planilla: 22300319819
Número de Trámite: 223.2022.3.3678

Tipo de Acto: AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESA MERCANTIL

DIANA CAROLINA BURGOS GARCIA
Número de teléfono: (0424) 106-7510
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
19294711
Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	Tasa SAREN	1.088,03
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0
Punto de Venta	MONTO TOTAL	1.088,03
Pago por Internet		

MONTO EN LETRAS: UN MIL OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

Pago de Servicio SAREN

Transacción realizada con éxito. , su número de referencia es 73773960

Número control:	73773960
Identificador pago:	22300319819
Cuenta origen:	0102***1098
Monto operación (Bs):	1.088,03
Concepto:	HIDROPONIA VZLA
Fecha:	26/08/2022 2:12:47PM

Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal © RIF G-20009997-6.

Ciudadano:
REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA
Su Despacho.-

Quien suscribe, **JOSÉ BAUDILIO SUÁREZ CÓRDOVA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No. **V-5.543.631**, debidamente **AUTORIZADO** por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa **"HIDROPONIAS VENEZOLANAS, C.A."**, sociedad mercantil debidamente inscrita ante el Registro Mercantil a su digno cargo, en fecha trece (13) de Septiembre del año mil novecientos setenta y dos (1972), bajo el número **15**, tomo **118-A**, signada con el número de expediente **44.022** y Registro de Información Fiscal (RIF) No. **J-00080148-7**, ocurro muy respetuosamente ante su competente autoridad, para exponer:

A los fines de su inscripción, registro y publicación, anexo a la presente participación copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **"HIDROPONIAS VENEZOLANAS, C.A."**, celebrada el día diez (10) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en la cual se **APROBARON** los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO: Aprobar el traspaso del cien por ciento (100%) de las acciones de la Compañía efectuado en fecha 22 de marzo de 2021 en el Libro de Accionistas de la Compañía, con motivo de la disolución del anterior Accionista INVERSIONES HIDROAGRO LTD (en lo sucesivo "HIDROAGRO") ocurrida en Barbados en esa misma fecha. Dicho traspaso fue efectuado a favor de la compañía NATURAL ORGANIC INC, quien era el único Accionista de HIDROAGRO para el momento de su disolución.

SEGUNDO PUNTO: Ampliación del período del Comisario Principal y su Suplente de dos (02) años a cinco (5) años y modificación de la cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Compañía.

TERCER PUNTO: Remoción del Comisario Principal y su Suplente en la Compañía, así como la designación del nuevo Comisario Principal y su Suplente para un nuevo período

de cinco (5) años.

CUARTO PUNTO: Discusión, modificación y aprobación de los Estados Financieros (Balances y Estados de Resultados) de la Compañía, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecisiete (2017); treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciocho (2018); treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecinueve (2019); al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinte (2020) y al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) con vista de los respectivos informes del Comisario.

QUINTO PUNTO: Nombramiento de los integrantes de la Junta Directiva para un nuevo período de cinco (5) años.

SEXTO PUNTO: Aprobar la corrección y reexpresión monetaria del Capital Social de la Compañía como consecuencia de: (i) la segunda Reconversión Monetaria contenida en el Decreto No. 3.332 publicado en la Gaceta Oficial N° Nro. 41.366 del 22 de marzo de 2018 mediante la cual fueron eliminados cinco (5) ceros a la moneda de curso legal; y (ii) la tercera Reconversión Monetaria contenida en el Decreto No. 4.553, mediante el cual el Ejecutivo Nacional decretó la nueva expresión monetaria, publicado en la Gaceta Oficial No. 42.185 del 6 de agosto de 2021, que conllevó a la eliminación de seis (6) ceros a la moneda de curso legal.

SÉPTIMO PUNTO: Considerar y resolver sobre la declaración y pago de dividendos en acciones al único Accionista de la Compañía, con el objeto de aumentar el Capital de la Compañía en Veintidós Mil Cuarenta y Nueve Bolívares con Noventa y Nueve Mil Novecientas Cinco Cienmilésimas (Bs. 22.049,99905) para aumentar dicho Capital de Cero con Noventa y Cinco Cienmilésimas de Bolívares (Bs. 0,00095) a Veintidós Mil Cincuenta Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 22.050,00). Dicho aumento de Capital, será pagado con un dividendo en acciones, las cuales a su vez serán pagadas con cargo a las utilidades retenidas y no distribuidas que presenta dicha cuenta en el Balance de la Compañía del ejercicio económico finalizado al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). Adicionalmente, se propondrá la modificación del valor nominal de las acciones.

OCTAVO PUNTO: En caso de resultar aprobado el punto anterior, considerar y resolver acerca de la modificación de las cláusulas Quinta y Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía a efectos de reflejar el nuevo Capital Social y la nueva composición accionaria de la Compañía.

NOVENO PUNTO: Considerar y resolver sobre la declaración y pago de un dividendo en efectivo al único Accionista de la Compañía, por un monto de Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve Bolívares Con Seis Centésimas (Bs. 694.579,06) con cargo a las utilidades retenidas y no distribuidas que presenta dicha cuenta en el Balance de la Compañía del ejercicio económico finalizado al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Asimismo, solicito se me expida UNA (1) copia certificada, tanto de la presente participación como del acta consignada a los fines de su publicación.

En Caracas, a la fecha de su presentación.

JOSÉ BAUDILIO SUÁREZ CÓRDOVA
V-5.543.631

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
212° y 163°

Miércoles 31 de Agosto de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HAISA ROMERO IPSA N.: 98587 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO **445 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL**. Derechos pagados **BS: 1088.03** Según Planilla RM No. **22300319819** . La identificación se efectuó así: **JOSE BAUDILIO SUAREZ CORDOVA** C.I:**V-5543631**
Abogado Revisor: **ROGER JESUS GUTIERREZ FLORES**

REGISTRADOR
FDO. JESUS ALEJANDRO GARCIA FOSSI

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
HIDROPONIAS VENEZOLANAS, C.A
Número de expediente: **44022**
MOD

Registro Mercantil

Timbres Fiscales
Cancelados Mediante
Deposito Bancario N° 02158.
Banco: Vzla.
Fecha: 31-8-22.
Monto Bs. 10,00

Haisa Romero Pierluissi
Abogado | IPSA 98.587

Quien suscribe, Benjamín Bertachini Anzola, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número V-9.120.284, en su carácter de gerente de la sociedad mercantil **HIDROPONÍAS VENEZOLANAS, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, el 13 de septiembre de 1972, bajo el número 15, tomo 118-A, expediente número 44.022, RIF J00080148-7, certifica que el acta que se transcribe a continuación es copia fiel y exacta de su original y es del siguiente tenor:

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "HIDROPONIAS VENEZOLANAS, C.A."

En el día de hoy, diez (10) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:00 a.m., día y hora fijada por la única Accionista para celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil **"HIDROPONIAS VENEZOLANAS, C.A."**, en lo sucesivo (la **"Compañía"**) habiéndose renunciado al requisito de la previa convocatoria por estar presente el 100% del Capital Social de la Compañía, ubicados en la sede Fundos Agrícolas San José y La Tejería, Municipio San Pedro de los Altos, Distrito Guaicaipuro del Estado Miranda, la única Accionista de la Compañía, **NATURAL ORGANIC INC.** (en lo sucesivo "**NATURAL ORGANIC**"), compañía constituida en la Isla de San Cristóbal y Nieves (*Saint Kitts y Nevis*) en fecha 8 de noviembre de 2016 bajo el número C 47206, según consta del Certificado de Incorporación debidamente traducido al español por intérprete pública venezolana, según consta en traducción autenticada en fecha 15 de junio de 2022 por ante la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao del Estado Miranda, bajo el número 30, Tomo 116 del Libro de Autenticaciones, el cual se adjunta a la presente Acta bajo el "**Anexo A**" y documento constitutivo-estatutario debidamente traducido al español por intérprete pública venezolana, según consta en traducción autenticada en fecha 15 de junio de 2022 por ante la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao del Estado Miranda bajo el número 29, Tomo 116 del Libro de Autenticaciones, el cual se adjunta a la presente Acta bajo el "**Anexo B**", representada en este acto por el ciudadano **SILVIO JOSÉ VELANDIA PONCE**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-5.304.030 e identificado con el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) No. V-05304030-2, actuando en su carácter de Representante Legal y Director, según consta de Resolución de fecha 16 de mayo de 2018, debidamente traducida al español por intérprete pública venezolana,

según consta en traducción autenticada en fecha 15 de junio de 2022 por ante la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao del Estado Miranda, bajo el número 28, Tomo 116 del Libro de Autenticaciones, según consta en "**Anexo C**", todos estos anexos consignados adjuntos a la presente Acta en copia fotostática previa confrontación con su original *ad effectum videndi et probando,* a los fines de que surta todos los efectos legales consiguientes. Así mismo, se encuentran presentes en su carácter de invitados, el licenciado **RAÚL JOSÉ VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-15.929.294 y la licenciada **KATIUSKA SUJEIS MEZA SANTANDER**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-13.969.008. Existiendo el quórum legal y estatutario, se da abierta y válidamente constituida la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionista, siendo presidida por el ciudadano **SILVIO JOSÉ VELANDIA PONCE**, identificado anteriormente y en su carácter de Representante Legal y Director de **NATURAL ORGANIC** como único Accionista de la Compañía, se procedió de inmediato a dar lectura del orden del día, que es del tenor siguiente:

PRIMER PUNTO: Aprobar el traspaso del cien por ciento (100%) de las acciones de la Compañía efectuado en fecha 22 de marzo de 2021 en el Libro de Accionistas de la Compañía, con motivo de la disolución del anterior accionista, la compañía "INVERSIONES HIDROAGRO LTD" (en lo sucesivo "**HIDROAGRO**") ocurrida en Barbados en esa misma fecha. Dicho traspaso fue efectuado a favor de la compañía NATURAL ORGANIC INC, quien era el único Accionista de HIDROAGRO para el momento de su disolución.

SEGUNDO PUNTO: Ampliación del período del Comisario Principal y su Suplente de dos (02) años a cinco (5) años y modificación de la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Compañía.

TERCER PUNTO: Remoción del Comisario Principal y su Suplente en la Compañía, así como la designación del nuevo Comisario Principal y su Suplente para un nuevo período de cinco (5) años.

CUARTO PUNTO: Discusión, modificación y aprobación de los Estados Financieros (Balances y Estados de Resultados) de la Compañía, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecisiete (2017); treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciocho (2018); treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecinueve (2019); al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinte

(2020) y al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) con vista de los respectivos informes del Comisario.

QUINTO PUNTO: Nombramiento de los integrantes de la Junta Directiva para un nuevo período de cinco (5) años.

SEXTO PUNTO: Aprobar la corrección y reexpresión monetaria del Capital Social de la Compañía como consecuencia de: (i) la segunda Reconversión Monetaria contenida en el Decreto No. 3.332 publicado en la Gaceta Oficial N° Nro. 41.366 del 22 de marzo de 2018 mediante la cual fueron eliminados cinco (5) ceros a la moneda de curso legal; y (ii) la tercera Reconversión Monetaria contenida en el Decreto No. 4.553, mediante el cual el Ejecutivo Nacional decretó la nueva expresión monetaria, publicado en la Gaceta Oficial No. 42.185 del 6 de agosto de 2021, que conllevó a la eliminación de seis (6) ceros a la moneda de curso legal.

SÉPTIMO PUNTO: Considerar y resolver sobre la declaración y pago de dividendos en acciones al único Accionista de la Compañía, con el objeto de aumentar el Capital de la Compañía en Veintidós Mil Cuarenta y Nueve Bolívares Con Noventa y Nueve Mil Novecientas Cinco Cienmilésimas (Bs. 22.049,99905) para aumentar dicho Capital de Cero con Noventa y Cinco Cienmilésimas (Bs. 0,00095) a Veintidós Mil Cincuenta Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 22.050,00). Dicho aumento de Capital será pagado con un dividendo en acciones, las cuales a su vez serán pagadas con cargo a las utilidades retenidas y no distribuidas que presenta dicha cuenta en el Balance de la Compañía del ejercicio económico finalizado al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). Adicionalmente, se propondrá la modificación del valor nominal de las acciones.

OCTAVO PUNTO: En caso de resultar aprobado el punto anterior, considerar y resolver acerca de la modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía a efectos de reflejar el nuevo Capital Social y la nueva composición accionaria de la Compañía.

NOVENO PUNTO: Considerar y resolver sobre la declaración y pago de un dividendo en efectivo al único Accionista de la Compañía, por un monto de Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve Bolívares Con Seis Centésimas (Bs. 694.579,06) con cargo a las utilidades retenidas y no distribuidas que presenta dicha cuenta en el Balance de la Compañía del ejercicio económico finalizado al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Toma la palabra el ciudadano **SILVIO JOSÉ VELANDIA PONCE**, en su carácter de

Representante Legal y Director de NATURAL ORGANIC, único Accionista de la Compañía, quien luego de analizar la conveniencia de las actualizaciones y nuevos nombramientos con base a los retos de la Compañía, y en pro de la buena marcha de la misma, propone el ***PRIMER PUNTO:*** Aprobar el traspaso del cien por ciento (100%) de las acciones de la Compañía efectuado en fecha 22 de marzo de 2021 a favor de la compañía NATURAL ORGANIC, antes identificada, en el Libro de Accionistas de la Compañía, con motivo de la disolución de la compañía de Barbados INVERSIONES HIDROAGRO LTD ocurrida en dicha fecha, según consta del Certificado de Disolución emitido por el Registro Mercantil de Barbados debidamente traducido al español por intérprete pública venezolana, según consta en traducción autenticada en fecha 15 de junio de 2022 por ante la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao del Estado Miranda, bajo el número 27, Tomo 116 del Libro de Autenticaciones, el cual se anexa a la presente Acta como "**Anexo D**". La compañía NATURAL ORGANIC antes identificada, al ser el único Accionista de la compañía de Barbados antes de su disolución, le corresponde recibir y ser el nuevo titular del cien por ciento (100%) de las acciones de la Compañía, por lo cual se reflejó dicho cambio en el Libro de Accionistas de la Compañía. Oída la exposición, la Asamblea **RESUELVE:** Aprobar el traspaso del cien por ciento (100%) de las acciones de la Compañía efectuado en fecha 22 de marzo de 2021 en el Libro de Accionistas de la Compañía a favor de la compañía NATURAL ORGANIC. Seguidamente se pasó a considerar el ***SEGUNDO PUNTO***: Ampliación del período del Comisario Principal y su Suplente de dos (02) años a cinco (5) años y modificación de la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Compañía. Toma la palabra el ciudadano SILVIO JOSÉ VELANDIA PONCE, antes identificado, quien expone: "Que con motivo de los nuevos planes en desarrollo y estabilidad de la empresa, propone a la Asamblea se amplíe el período de vigencia del cargo del Comisario Principal y su Suplente". Oída la exposición, la Asamblea **RESUELVE:** Aprobar el nuevo período de vigencia del cargo de Comisario Principal y Suplente de dos (2) a cinco (5) años. En consecuencia, queda reformada la cláusula Vigésima Primera del acta constitutiva para que en lo sucesivo se lea como sigue: "**VIGÉSIMA PRIMERA**: La Compañía tendrá un (1) Comisario Principal y un (1) Comisario Suplente elegidos por la Asamblea General de Accionistas, quienes durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. Vencido el período para el cual fueron nombrados y la Asamblea no realizara por cualquier circunstancia nuevos nombramientos, podrán continuar en el ejercicio de sus funciones

hasta que fueren reemplazados. En caso de falta absoluta o temporal del Comisario Principal, éste avisará a la Junta Directiva, quien convocará al Comisario Suplente. El Comisario Principal y el Suplente, tendrán las funciones que le atribuyan el Acta Constitutiva de la Compañía y el Código de Comercio". Seguidamente se pasó a considerar el ***TERCER PUNTO:*** Remoción del Comisario Principal y su Suplente y designación del nuevo Comisario Principal y su Suplente para un período de cinco (5) años. En este punto, toma la palabra el ciudadano SILVIO JOSÉ VELANDIA PONCE, antes identificado quien expone: "Que en virtud de que no ha sido posible localizar a los Licenciados **CATALDO ANZALONE CIPRO**, venezolano, titular de la Cédula de Identidad No. V- 6.966.167 y **CHRISTIAN JHONATHAN VILLANUEVA SÁENZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-14.062.118, en su condición de Comisario Principal y Comisario Suplente de la Compañía, respectivamente, propone la remoción de ambos para dichos cargos y la designación de sus sustitutos, proponiendo como Comisario Principal al ciudadano **RAÚL JOSÉ VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, antes identificado, licenciado en contaduría pública debidamente inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Distrito Capital bajo el C.P.C. No. 92.294 y como Comisario Suplente a la ciudadana **KATIUSKA SUJEIS MEZA SANTANDER**, antes identificada, licenciada en contaduría pública debidamente inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda bajo el C.P.C. No. 131.811, quienes podrán revisar y quedan autorizados a emitir los respectivos informes sobre los Balances Generales y Estados de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cierre de los ejercicios económicos concluidos al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinte (2020) y al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) de la Compañía". Oída la exposición, la Asamblea **RESUELVE:** Aprobar la remoción del Comisario Principal y su Suplente, así como, la designación para ocupar dichos cargos a los licenciados propuestos **RAÚL JOSÉ VELÁSQUEZ RAMÍREZ** y **KATIUSKA SUJEIS MEZA SANTANDER**, respectivamente, quienes estando presentes aceptan el cargo, juran actuar de conformidad con las funciones que le atribuyen el Acta Constitutiva y el Código de Comercio venezolano, quedando autorizados a emitir los informes sobre los Balances Generales y Estados de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cierre de los ejercicios económicos concluidos al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecisiete

(2017), dos mil dieciocho (2018), dos mil diecinueve (2019), dos mil veinte (2020) y dos mil veintiuno (2021) de la Compañía. Seguidamente se pasó a considerar el ***CUARTO PUNTO:*** Discusión, modificación y aprobación de los Balances y Estados de Resultados (Ganancias y Pérdidas) de la Compañía, correspondientes a los ejercicios económicos concluidos al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinte (2020) y al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) con vista de los respectivos informes del Comisario. Toma la palabra el ciudadano SILVIO JOSÉ VELANDIA PONCE, antes identificado y luego de haber hecho un profundo análisis de los Balances de la Compañía y los Estados de Resultados (Ganancias y Pérdidas) correspondientes a los ingresos y gastos que tuvo la Compañía en los mencionados años, así como también de la lectura de todos y cada de uno de los informes presentados por el Comisario Principal, que indican que los Balances de la Compañía y los Estados de Resultados (Ganancias y Pérdidas) presentan razonablemente la gestión de la Compañía y sus resultados. Oída la exposición que antecede y estudiados como han sido los Balances de la Compañía y los Estados de Resultados (Ganancias y Pérdidas) antes referidos, la Asamblea **RESUELVE:** Aprobar los Estados Financieros (Balances y Estados de Resultados) así como los informes del Comisario correspondientes a los ejercicios económicos concluidos al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinte (2020) y al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), respectivamente. Seguidamente se pasó a considerar el ***QUINTO PUNTO:*** Ratificación o nuevo nombramiento de la Junta Directiva para un nuevo período de la Compañía de cinco (5) años. Toma la palabra el ciudadano SILVIO JOSÉ VELANDIA PONCE, antes identificado, quien expone: "Que por los nuevos planes en desarrollo y estabilidad de la empresa se nombre una nueva Junta Directiva". Oída la exposición la Asamblea **RESUELVE:** Aprobar el nombramiento de la nueva Junta Directiva para un período de cinco (5) años a partir de la presente fecha. En ese sentido, se ratifica como **Administrador Principal** al ciudadano **SILVIO JOSE VELANDIA PONCE**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-5.304.030 y Registro Único de Información Fiscal (RIF) No. V-05304030-2; como **Gerente General** al ciudadano **BENJAMIN BERTACHINI ANZOLA**,

venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-9.120.284 y Registro Único de Información Fiscal (RIF) No. V-09120284-7; como **Gerentes Administradores** a los ciudadanos **GABRIEL JESÚS VELANDIA BRICEÑO** y **MAGALY ERMENCIA ANGEL DE RAMOS**, venezolanos, mayores de edad, civilmente hábiles, de este domicilio, titulares de la Cédula de Identidad Nos. V-18.942.174 y V-6.878.907 y Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nos. V-18942174-1 y V-06878907-5, respectivamente, para el próximo período de cinco (5) años, contados a partir de la presente fecha. Seguidamente se pasó a considerar el ***SEXTO PUNTO:*** Aprobar la corrección y reexpresión monetaria del Capital Social de la Compañía como consecuencia de: (i) la segunda Reconversión Monetaria contenida en el Decreto No. 3.332 publicado en la Gaceta Oficial N° Nro. 41.366 del 22 de marzo de 2018 mediante la cual fueron eliminados cinco (5) ceros a la moneda de curso legal; y (ii) la tercera Reconversión Monetaria contenida en el Decreto No. 4.553, mediante el cual el Ejecutivo Nacional decretó la nueva expresión monetaria, publicado en la Gaceta Oficial No. 42.185 del 6 de agosto de 2021, que conllevó a la eliminación de seis (6) ceros a la moneda de curso legal. Toma la palabra el ciudadano SILVIO JOSÉ VELANDIA PONCE, antes identificado quien expone: "Que debido a la segunda Reconversión Monetaria contenida en el Decreto No. 3.332 publicado en la Gaceta Oficial N° Nro. 41.366 del 22 de marzo de 2018, el Capital Social de la Compañía quedó, una vez eliminados cinco (5) ceros, en la cantidad de Novecientos Cincuenta Bolívares con 00/100 (Bs. 950,00) y las acciones de la Compañía quedaron en un valor de Cero con Una Cienmilésima (Bs. 0.00001) por cada acción. Asimismo, como consecuencia de la tercera reconversión monetaria del Bolívar efectuada recientemente a partir del 1 de octubre de 2021, el Capital Social de la Compañía quedó una vez eliminados seis (6) ceros, en la cantidad de Cero con Noventa y Cinco Cienmilésimas (Bs. 0,00095) y las acciones de la Compañía quedaron en un valor de Cero con Una Cienmilmillonésima (Bs. 0,00000000001) cada acción". Oída la exposición la Asamblea **RESUELVE:** Aprobar la corrección monetaria del Capital Social de la Compañía y del valor nominal de las acciones de conformidad con las dos Reconversiones Monetarias antes señaladas, quedando dicho Capital Social reexpresado en la cantidad de Cero con Noventa y Cinco Cienmilésimas (Bs. 0,00095) y las acciones de la Compañía quedaron en un valor de Cero con Una Cienmilmillonésima (Bs. 0,00000000001) cada acción. La Asamblea concluye en este punto que como consecuencia de ambas Reconversiones Monetarias se hace necesario proponer en esta misma Asamblea un

aumento de dicho Capital Social y establecimiento de un nuevo valor nominal de las acciones, así como, la modificación del paquete accionario, lo cual será analizado a continuación". Seguidamente se pasó a considerar el ***SÉPTIMO PUNTO:*** Considerar y resolver sobre la declaración y pago de dividendos en acciones al único Accionista de la Compañía, con el objeto de aumentar el Capital Social de la Compañía en Veintidós Mil Cuarenta y Nueve Bolívares Con Novecientas Noventa y Nueve Milésimas (Bs. 22.049,999) de manera que el Capital Social actual de Cero con Noventa y Cinco Cienmilésimas de Bolívares (Bs. 0,00095) ascienda a Veintidós Mil Cincuenta Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 22.050,00). Dicho aumento de Capital será pagado con un dividendo en acciones, las cuales a su vez serán pagadas con cargo a las utilidades retenidas y no distribuidas que presenta dicha cuenta en el Balance de la Compañía del ejercicio económico finalizado al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se plantea la necesidad de aumentar el Capital Social de la Compañía y cambiar el valor nominal de las acciones de Cero con Una Cienmilmillonésima (Bs. 0,00000000001) por acción a Diez Bolívares con 00/100 (Bs. 10,00), así como, modificar el paquete accionario de Noventa y Cinco Millones (95.000.000) de acciones a Dos Mil Doscientas Cinco (2.205) acciones, cada una al nuevo valor nominal. Oída la exposición que antecede, la Asamblea **RESUELVE:** Aprobar la declaración y pago de dividendos en acciones al único Accionista de la Compañía, con el objeto de aumentar el Capital Social de la Compañía en Veintidós Mil Cuarenta y Nueve Bolívares Con Novecientas Noventa y Nueve Milésimas (Bs. 22.049,999) de manera que el Capital Social actual de Cero con Noventa y Cinco Cienmilésimas de Bolívares (Bs. 0,00095) ascienda a Veintidós Mil Cincuenta Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 22.050,00). Así mismo, se aprueba que este aumento de capital sea pagado con un dividendo en acciones, las cuales a su vez serán pagadas con cargo a las utilidades retenidas y no distribuidas que presenta dicha cuenta en el Balance de la Compañía del ejercicio económico finalizado al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, esta Asamblea aprueba el aumento el Capital Social de la Compañía y la modificación del valor nominal de las acciones de Cero con Una Cienmilmillonésima (Bs. 0,00000000001) por cada acción a Diez Bolívares con 00/100 (Bs. 10,00), así como, la modificación del paquete accionario de Noventa y Cinco Millones (95.000.000) de acciones a Dos Mil Doscientas Cinco (2.205) acciones, cada una con el nuevo valor nominal. Seguidamente se pasó a considerar el ***OCTAVO PUNTO:*** Una vez aprobado el Octavo Punto la Asamblea

RESUELVE: Aprobar la modificación de las cláusulas Quinta y Sexta del Acta Constitutiva para que en lo sucesivo queden redactadas de la siguiente manera: "**QUINTA**: El Capital Social de la Compañía es de Veintidós Mil Cincuenta Bolívares con 00/100 (Bs. 22.050,00) dividido en Dos Mil Doscientas Cinco (2.205) acciones con un valor nominal de Diez Bolívares (Bs. 10,00) cada una". "**SEXTA**: El Capital Social ha quedado suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) de la siguiente forma: NATURAL ORGANIC INC., ha suscrito y pagado Dos Mil Doscientas Cinco (2.205) acciones con un valor nominal de Diez Bolívares (Bs. 10,00) cada una, que representan el cien por ciento (100%) de las acciones, por un valor total de Veintidós Mil Cincuenta Bolívares (Bs. 22.050,00)". Seguidamente se pasó a considerar el ***NOVENO PUNTO:*** Considerar y resolver sobre la declaración y pago de un dividendo en efectivo al único Accionista de la Compañía, por un monto de Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve Bolívares Con Seis Centésimas (Bs. 694.579,06) con cargo a las utilidades retenidas y no distribuidas que presenta dicha cuenta en el Balance de la Compañía del ejercicio económico finalizado al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). Toma la palabra el ciudadano SILVIO VELANDIA PONCE, antes identificado, quien después de la moción debidamente hecha y aprobada, se **RESUELVE:** Aprobar la distribución de un dividendo en efectivo por la cantidad de Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve Bolívares Con Seis Centésimas (Bs. 694.579,06), con cargo a la cuenta de utilidades por distribuir de la Compañía que se refleja en el Balance General de la Compañía al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), aprobado por el único Accionista en el Cuarto Punto del orden del día, el cual será distribuido a la compañía NATURAL ORGANIC INC, único Accionista y titular del cien por ciento (100%) de las acciones de la Compañía. Una vez agotados todos los puntos a tratar y aprobados como fueron por el Representante legal y Director de la única Accionista de la Compañía, se asentó en el libro respectivo y se autorizó suficientemente al ciudadano **JOSÉ BAUDILIO SUÁREZ CÓRDOVA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. **V-5.543.631**, para llevar a cabo todos los trámites relacionados con la participación y publicación de la presenta Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda. No habiendo más de que tratar y agotados como han sido todos y cada uno de los puntos finalmente se declaró terminada la sesión, se levantó el Acta, se leyó y en señal de conformidad firma el apoderado identificado anteriormente, certificando

además, que la presente Acta de Asamblea es copia fiel y exacta de su original y en señal de conformidad firman los siguientes ciudadanos: (FDO) SILVIO VELANDIA PONCE; (FDO) BENJAMIN BERTACHINI ANZOLA.

SILVIO VELANDIA PONCE

Representante Legal y Director de Natural Organic Inc.

BENJAMIN BERTACHINI ANZOLA

Gerente General

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE FONDOS

Y yo, **SILVIO JOSÉ VELANDIA PONCE**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-5.304.030 e identificado con el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) No. V-05304030-2, actuando en su carácter de Representante Legal y Director de **NATURAL ORGANIC INC.**, compañía constituida en la Isla de San Cristóbal y Nieves (*Saint Kitts y Nevis*) en fecha 8 de noviembre de 2016 bajo el número C 47206, según consta del Certificado de Incorporación debidamente traducido al español por intérprete pública venezolana, según consta en traducción autenticada en fecha 15 de junio de 2022 por ante la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao del Estado Miranda, bajo el número 30, Tomo 116 del Libro de Autenticaciones y documento constitutivo-estatutario debidamente traducido al español por intérprete pública venezolana, según consta en traducción autenticada en fecha 15 de junio de 2022 por ante la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao del Estado Miranda bajo el número 29, Tomo 116 del Libro de Autenticaciones, carácter el mío que consta de Resolución de fecha 16 de mayo de 2018, debidamente traducida al español por intérprete pública venezolana, según consta en traducción autenticada en fecha 15 de junio de 2022 por ante la Notaría Pública Séptima del Municipio Chacao del Estado Miranda, bajo el número 28, Tomo 116 del Libro de Autenticaciones, declaro bajo fe de juramento que los capitales, bienes y haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presenta fecha producto de este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y en la Ley Orgánica de Drogas.

SILVIO VELANDIA PONCE
V-5.304.030
Representante Legal y Director de Natural Organic Inc.

Miércoles 31 de Agosto de 2022,(FDOS.) **JOSE BAUDILIO SUAREZ CORDOVA** C.I:**V-5543631**
Abog.JESUS ALEJANDRO GARCIA FOSSI SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **223.2022.3.3678**

Abog. JESUS ALEJANDRO GARCIA FOSSI
REGISTRADOR